

1 1 3 4 / 2 6
ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 69/26, caratulado: Expte. Municipal 1763/26 – Proyecto de ordenanza solicitando se autorice la ejecución y cobro de la obra de “Provisión de Infraestructuras de Desagües Cloacales calle 28 entre Ruta Provincial 1 y calle 39”, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada (CORPICO);

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo;

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. la ejecución y cobro de la obra de “Provisión de Infraestructuras de Desagües Cloacales - Calle 28 entre Ruta Provincial N°1 y Calle 39”.

Artículo 2do.: Dejar establecido que el costo total de obra para la “Provisión de Infraestructuras de Desagües Cloacales - Calle 28 entre Ruta Provincial N°1 y Calle 39” es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.812.320,74), incluido IVA.

Artículo 3ro.: Los vecinos serán los costeadores de la obra “Provisión de Infraestructuras de Desagües Cloacales - Calle 28 entre Ruta Provincial N°1 y Calle 39”, debiéndose facturar de la siguiente manera:

Circ. I, Radio: j, Mza: 94, Parcela: 15	\$ 2.483.778,45
Circ. I, Radio: j, Mza: 94, Parcela: 20	\$ 776.180,76
Circ. I, Radio: j, Mza: 94, Parcela: 21	\$ 776.180,76
Circ. I, Radio: j, Mza: 94, Parcela: 22	\$ 776.180,76

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que deberá ajustar el costo financiero a lo normado en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria - Art. 36to (“no podrá exceder de la tasa que fije el Banco de La Pampa para adelantos de Cuentas Corrientes sin acuerdos”), y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al beneficiario optar por los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado

Plan 2: 6 cuotas

Plan 3: 12 cuotas

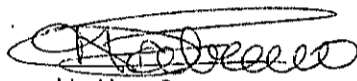
Plan 4: 18 cuotas

Plan 5: 24 cuotas

En caso de no presentarse dentro de los 30 días de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, se le aplicará un ajuste de precio considerando la Variación del Índice de Costos de la Construcción publicado por el INDEC, desde la puesta en vigencia de la misma.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 9 días del mes de abril de 2026.


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE